

**ESTATUTOS
CORPORACION “AGUA VERDE SPORT”**

CAPITULO I

Art. 1. Nombre. Por medio de estos Estatutos se constituye una Corporación, entidad privada sin ánimo de lucro, que se denominará CORPORACION “AGUA VERDE SPORT”.

Art.2. Domicilio. La Corporación “Agua Verde Sport” tendrá su domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, República de Colombia. En principio, dentro de la ciudad de Medellín, dicho domicilio se registrará en la dirección: Diagonal 75B # 8-40. Oficina 401. Del Centro Integral Rodeo Plaza Tel 3013682648. Dirección de correo electrónico: aguaverdesport@gmail.com

Sin perjuicio de lo anterior, La Corporación “Agua Verde Sport” podrá desarrollar, ejecutar y/o extender actividades en relación a su objeto en otros municipios y/o Departamentos a lo largo del territorio Nacional y también en otros países, valiéndose incluso del establecimiento de otras sedes o dependencias.

Art.3. Objeto. Como entidad privada sin ánimo de lucro, la Corporación “Agua Verde Sport” tendrá un fin de carácter social, buscará desde las actividades que desarrolle, proveer beneficios a la vida de familias, procurando desde este núcleo, el cambio y/o mejoramiento de diversas comunidades alrededor de las zonas de influencia de la Corporación, pretendiendo contribuir así al mejoramiento y/o cambio de gran parte de nuestra sociedad.

Para la consecución de sus fines sociales, La Corporación “Agua Verde Sport” abordará estrategias desde varios ámbitos, fomentando, promoviendo, promocionando, desarrollando y realizando actividades de tipo cultural, artístico, cívico, ecológico y ambientalista, recreativo, deportivo, lúdico involucrando no sólo a las familias pertenecientes a sus zonas de influencia, también convocando a otras personas, naturales o jurídicas, de diversos sectores de índole público o privado que quieran apoyar sus actividades en aras de lograr un bien común dentro de las distintas comunidades.

Las actividades altruistas que desarrolle la Corporación, no tendrán como objetivo en ningún momento, obtener ganancias ni utilidades para repartir entre sus asociados, cualquier recurso sobrante que llegare a obtener, derivado de sus actividades, de rentas, beneficios o excedentes, será reinvertido en beneficio de las labores sociales que adelante la misma Corporación de acuerdo con estos estatutos.

En desarrollo de su objeto, La Corporación “Agua Verde Sport” podrá:

- ❖ Realizar y gestionar campañas y actividades de conciencia social y ambiental.
- ❖ Realizar y gestionar campañas y actividades que repercutan en el mejoramiento social de sus zonas de influencia.
- ❖ Planear, diseñar, promover, promocionar y realizar proyectos, programas o actividades acordes con el objeto de la Corporación incluido actividades tales como bazares, cantarillas, subastas que busquen la recolección de fondos económicos y/o en especie que apoyen el trabajo social de La Corporación “Agua Verde Sport” y/o a terceros que necesiten el apoyo de la Corporación. La Corporación “Agua Verde Sport” también podrá recibir donativos tanto de personas naturales o jurídicas de índole nacional o extranjero, privado o público, incluso podrá recibir herencias y/o legados.
- ❖ Realizar actividades de fomento y formación en valores desde la práctica, entrenamiento y/o iniciación en el deporte con el ánimo de dirigir a quienes participen en estas actividades, a la sana recreación y esparcimiento, al mejoramiento de sus capacidades, desempeños individuales

y colectivos desde diferentes enfoques como el buen manejo del tiempo libre, la formación de trabajo en equipo y la disciplina personal, entre otros. Para alcanzar este objetivo, La Corporación “Agua Verde Sport” también podrá organizar y/o participar en festivales o eventos deportivos de índole municipal, departamental, nacional o internacional. Para la ejecución de las actividades antes descritas, la Corporación podrá solicitar una colaboración económica, cuota y/o aporte de parte de los beneficiarios y/o participantes en estas actividades, con el fin de cubrir los gastos necesarios que pudieren derivarse de ellas tales como, el pago de dotación y elementos deportivos, el pago de profesionales que acompañen con sus servicios profesionales o técnicos, el desarrollo de las actividades, etc.

- ❖ Planear, diseñar, promover, promocionar proyectos, programas y/o trabajar en y/o ejecutar actividades, proyectos, programas, eventos, campañas publicitarias, procurando el involucramiento de distintos actores y/o sectores sociales de índole privado o público, nacional o internacional para que participen, apoyen, patrocinen, organicen o contribuyan logísticamente, académicamente, económicamente, en el desarrollo de sus diversos objetivos sociales.
- ❖ Trabajar actividades que impacten en la construcción de un profundo sentido de pertenencia con el lugar dónde se vive, con nuestro país y con el planeta.
- ❖ Realizar todas las contrataciones y/o convenios que sean necesarios, en relación con el objeto de la Corporación, bien sea con personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, con el fin de que puedan desarrollarse plenamente, los fines sociales de la Corporación “Agua Verde Sport”.
- ❖ Asesorar y/o prestar su colaboración a empresas, centros educativos, instituciones privadas o públicas, en capacitación, organización y realización de eventos conforme a la experiencia que se reconoce a la Corporación “Agua Verde Sport” y/o sus fundadores, con el ánimo de que con estas asesorías y/o colaboraciones, la Corporación pueda obtener contraprestaciones económicas o en especie que beneficien los intereses sociales objeto de la Corporación.
- ❖ Prestar y/o alquilar a terceros, sedes que llegue a tener la Corporación para eventos, en aras de recaudar fondos para sus actividades sociales.
- ❖ Con ocasión a la ejecución de actividades sociales por parte de la Corporación, en caso de que se vislumbren posibilidades, facilitar y/o generar oportunidades para que las familias que participen en dichas actividades, puedan lograr de forma alguna, hacerse beneficiarios de programas de su interés en instituciones nacionales y/o extranjeras.

Art.4. Duración. La Corporación “Agua Verde Sport” tendrá una duración de 30 años contados a partir de la fecha de registro de sus estatutos.

CAPITULO II

De la Corporación en General

Art. 5. Asociados y tipos de asociados. La Corporación estará integrada así:

Asociados Fundadores: las personas naturales que directamente o a través de su apoderado, firmen el acta de constitución de la Entidad. Los Asociados fundadores serán miembros de carácter permanente de la Corporación y podrán siempre ser reconocidos e identificados como fundadores cuando utilicen el logo de la Corporación

Son asociados fundadores, constituyentes de La Corporación “Agua Verde Sport”, los señores:
Luis Ángel Cardeño Gaviria identificado con C.C.70.250.497,
Raúl Albeiro Carmona Jaramillo, identificado con C.C.70.253.597 y

Leisa Miryan Carmona Jaramillo identificada con C.C. 39.325.743.

Asociados Activos: Serán los asociados fundadores y los asociados adherentes.

Los asociados adherentes serán aquellas personas, naturales o jurídicas, que con posterioridad al momento de constitución de la Corporación “Agua Verde Sport”, sean aceptados por la asamblea General de Asociados o en su defecto, por delegación expresa, por parte de la Junta Directiva de la Corporación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en estos estatutos.

Requisitos para ser postulado como asociado adherente:

- Llevar vinculado por lo menos 1 año, directa o indirectamente, con un programa o actividad social que desarrolle la Corporación
- Declaración firmada en notaria donde la persona (o su representante legal) postulada manifieste su interés en ser asociado de la Corporación y declare que no es persona investigada, sujeta o involucrada de alguna manera en investigación o proceso de índole administrativo, civil o penal.
- La persona postulada será denominada como miembro asociado adherente de la Corporación, si obtiene el voto favorable de por lo menos 2 de los 3 asociados fundadores de la Corporación “Agua Verde Sports” o de la mitad más 1 de los asociados activos.

Los asociados Adherentes podrán perder la calidad de asociados en los siguientes casos:

- Por renuncia Voluntaria del asociado presentada a la Asamblea de Asociados.
- Por actuaciones o comportamiento del asociado contrario a las buenas costumbres y/o a las prácticas, estatutos y reglamentos de ésta Corporación.
- Porque la Asamblea de asociados lo decida luego de un período de suspensión de sus derechos por incumplimiento de obligaciones a cargo del asociado

Parágrafo. El debido proceso será respetado en todo momento por parte de la Administración de la Corporación y será garantía para cualquier asociado.

Todos los asociados activos, es decir, tanto los asociados fundadores como los adherentes, tendrán derecho a intervenir con voz y voto, en las reuniones de Asamblea General de asociados de la Corporación “Agua Verde Sport”. De igual manera, los asociados activos, podrán participar y/o beneficiarse de todos los programas, actividades, campañas, eventos, etc, que realice la Corporación “Agua Verde Sport”.

Asociados honorarios: serán aquellas personas, naturales o jurídicas, que sean nombrados como tales, por la asamblea General de Asociados o en su defecto por delegación expresa, por parte de la Junta Directiva de la Corporación, con el ánimo de hacerles un reconocimiento o distinción a estas personas por su apoyo a las labores de la Corporación.

Art. 6. Del Patrimonio. La Corporación “Agua Verde Sport” no tiene un patrimonio al momento de su constitución y registro. La Corporación “Agua Verde Sport” iniciará actividades en cumplimiento de su objeto y con el tiempo, irá generando un patrimonio para el cumplimiento de sus fines sociales y estatutarios. La Corporación “Agua Verde Sport” potencialmente también contará con recursos económicos provenientes de:

- Las cuotas o aportes aprobados por la Asamblea General de Asociados y/o la Junta Directiva y/o el Director General, provenientes de asociados, las familias de los niños y jóvenes, entre

otros, que directamente estén beneficiándose con los programas, actividades y/o labores sociales propias de La Corporación “Agua Verde Sport” en las zonas de influencia. La determinación del valor de estas cuotas o aportes las informará y ratificará siempre el director general/representante legal de la Corporación “Agua Verde Sport”

- Los recursos económicos provenientes de donaciones de benefactores y/o patrocinadores, bien sean personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeros.
- Dinero proveniente de préstamos del sector financiero, al igual que el proveniente de rendimientos financieros que llegaren a generar recursos operativos de la Corporación.
- Todos los Recursos que provengan de las actividades que realice la Corporación en desarrollo de su Objeto.

Art.7. Los socios fundadores tendrán derecho a ceder su participación en La Corporación “Agua Verde Sport”. Esta cesión podrá hacerse sin derecho a que exista retribución económica alguna, ni entre el cedente y cesionario y/o entre ellos con la Corporación. El asociado que pretenda ceder su derecho, deberá convocar a una reunión de la Asamblea General en la cual deberá exponer su decisión y presentar la propuesta del 3ro a quien quiere ceder la titularidad de su derecho. De ser aprobada su solicitud por 2 de los asociados, se hará la respectiva reforma estatutaria por el representante(s) de la Corporación de acuerdo con el documento de cesión del asociado cedente al cesionario.

CAPITULO III

Estructura y Funciones de los Órganos de Dirección, Administración y Control de La Corporación “Agua Verde Sport”

Art. 8. La dirección y administración de La Corporación “Agua Verde Sport”, estará a cargo de los siguientes órganos: a) La Asamblea General de asociados y b) El Director General y/o su suplente que ostentarán la representación legal de la Corporación “Agua Verde Sport”, c) La Junta Directiva

Como órgano de control dentro de la Corporación, ejercerá un Revisor Fiscal. El Revisor Fiscal actuará en la Corporación en el momento en que su presencia sea imperativa por disposición legal o por requerimiento administrativo.

La representación legal de la sociedad ha sido delegada en el Director General y/o su suplente.

Asamblea General de asociados

Art.9. La Asamblea General de Asociados la integran todos los asociados activos de La Corporación “Agua Verde Sport” reunidos con el quórum y en las demás condiciones establecidas en estos estatutos.

Art. 10. Tipos de reuniones y periodicidad. Las reuniones de la Asamblea General de asociados podrán ser ordinarias y extraordinarias. **Las primeras** se celebrarán dentro de los tres (3) primeros meses del año, por convocatoria del Director General/representante legal, hecha mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los asociados enviada a las direcciones de correo electrónico registrado en la base de datos de la Corporación, con por lo menos, quince días hábiles de antelación a la fecha en que se quiere realizar la reunión. Si no se hace convocatoria, la asamblea

de asociados se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las 10 a.m., en Medellín, municipio donde se domicilia la Corporación, en la dirección donde figure su domicilio. Las reuniones ordinarias de la Asamblea de Asociados, tendrán por objeto examinar la situación de La Corporación “Agua Verde Sport”, designar o ratificar a su Director General y/o representante legal principal y suplente, también a los demás funcionarios de su elección tales como el Revisor Fiscal, el tesorero (en caso de que se designara persona diferente al Director General/representante legal). De igual manera, La Corporación “Agua Verde Sport” en sus reuniones ordinarias podrá determinar sus directrices, sus proyectos, sus actividades sociales. Considerar en qué casos se plantearía la contribución de cuotas o aportes por parte de los participantes y/ beneficiarios de sus programas de formación, y la determinación de esos valores dependiendo las necesidades que deban ser cubiertas para asegurar el cumplimiento del objeto de La Corporación “Agua Verde Sport”. En general, podrán deliberar y decidir sobre todos aquellos temas que atañen al desarrollo del objeto de La Corporación “Agua Verde Sport”.

Las reuniones extraordinarias de La Corporación “Agua Verde Sport” se efectuarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la corporación así lo exijan, por convocatoria del Director General o por convocatoria de por lo menos, 2 de los 3 asociados fundadores de la Corporación “Agua Verde Sport”. (También por convocatoria del revisor fiscal, si lo hubiere). La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará en la misma forma que para las ordinarias, pero con una anticipación de cinco (5) días calendario. Con el aviso de convocatoria para las reuniones extraordinarias se especificará el asunto sobre el que se deliberará y decidirá, sin que puedan tratarse temas diferentes durante la reunión.

Las reuniones de Asamblea serán presididas por un asociado, que en el momento de la reunión, sea nombrado como presidente por los demás asociados asistentes. La secretaria de la Asamblea siempre la ostentará el Director General. En la Asamblea también se nombrará siempre quien o quienes serán los encargados de aprobar el texto del acta luego de su elaboración previo a su publicación.

Art. 11. La Convocatoria a las reuniones de Asamblea deberán contener indicación clara de fecha, lugar o modo en que se surtirá la reunión, hora y orden del día de la reunión.

El orden del día de las reuniones ordinarias constará de forma enunciativa pero no taxativa, de los siguientes puntos:

- Verificación del quorum
- Nombramiento del presidente de la reunión y de encargado(s) de la aprobación del acta
- Presentación del informe del Director General/representante legal
- Aprobación del informe de administración
- Estudio y aprobación de programas de actividades y presupuestos que presente el Director General/representante legal
- Informe del Revisor Fiscal (si lo hubiere)
- Elección o ratificación de los cargos de administración y/o control (si lo hubiere)
- Proposiciones y varios.

Si se convoca la Asamblea General de Asociados y la reunión no se efectúa en la hora citada por falta de quórum, se podrá realizar la reunión por segunda convocatoria luego de que hayan pasado 45 minutos después de la hora citada inicialmente para la reunión. Esta reunión de segunda convocatoria, deliberará y decidirá válidamente con los asociados que asistan a la reunión.

Art. 12. Las reuniones de la Asamblea de Asociados de La Corporación “Agua Verde Sport” se podrán efectuar de forma presencial en la dirección ubicada dentro de la ciudad de Medellín, que este registrada como domicilio de La Corporación “Agua Verde Sport” la cual será señalada dentro de la convocatoria a la reunión. De igual manera, las reuniones de la Asamblea de Asociados también podrán realizarse de forma remota, utilizando cualquier plataforma tecnológica siempre que esta forma de realizar la reunión, este claramente indicada dentro de la convocatoria a la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, los asociados de La Corporación “Agua Verde Sport” podrán reunirse válidamente cualquier día y en cualquier lugar, de cualquier modo sin previa convocatoria, cuando se hallaren todos presentes y/o representados y dejen constancia de los temas tratados y decididos, en un acta.

De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general de los actos de la Asamblea, se dejará constancia escrita en un libro de actas de vigencia Anual y cada una de tales Actas será firmada por el presidente y el secretario de la reunión.

Art. 13. Deliberaciones y decisiones. Habrá quórum para deliberar con la asistencia de 2 Asociados Activos. Habrá quorum para decidir tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias con el voto favorable de un número plural de asociados que representen la mayoría. Para éstos efectos, cada asociado tendrá derecho a un voto. En las reuniones de la asamblea de asociados todo asociado podrá hacerse representar mediante poder otorgado por escrito, sin que tenga que hacerse en notaria, en el que se indique el nombre del apoderado, y el nombre de la persona en quien éste puede sustituirlo (si es del caso) y la fecha e identificación de la reunión para la cual se confiere tal poder.

Art. 14. Corresponde privativamente a la Asamblea de Asociados el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- 1) Designar al Director General/representante legal y a su suplente y aceptar la renuncia de los mismos.
- 2) Nombrar al revisor fiscal en caso de que por ley, por la cuantía de los recursos económicos que llegare a manejar la Corporación o por requerimiento administrativo se haga necesario su ejercicio, y fijar su remuneración.
- 3) Nombrar y/o aceptar renuncia de los miembros de Junta Directiva
- 4) Analizar, aprobar o desaprobado las actividades generales, administrativas y financieras de la Corporación.
- 5) Fijar el monto de la remuneración del Director General/ representante legal y/o su suplente, en caso de que hubiere lugar a ello en razón a las múltiples actividades que se ejecuten en desarrollo del objeto de La Corporación “Agua Verde Sport”, por la demanda de tiempo que esto implica para el Director General.
- 6) Aprobar el presupuesto Anual de gastos en consonancia con el plan de actividades de la Corporación.
- 7) Examinar, modificar, aprobar o improbar programas, actividades, eventos, cuentas, etc, de La Corporación “Agua Verde Sport”
- 8) Decretar la aprobación de recursos económicos provenientes de donativos, de aportes y/o cuotas.

- 9) Aprobar las sumas adicionales al presupuesto que considere convenientes para el desarrollo de actividades con fines de beneficencia, civismo, formación y práctica deportiva.
- 10) Reformar los estatutos de la Corporación.
- 11) Aprobar la cesión del derecho de un asociado fundador y el ingreso de un nuevo asociado.
- 12) Aprobar la realización de una operación de endeudamiento por parte de La Corporación “Agua Verde Sport”, al igual que la limitación de su monto, la forma y plazos en que se pagará, en razón de la necesidad que surja a la Corporación.
- 13) Adoptar las políticas generales en las diversas áreas en las cuales avanzan las actividades con fines sociales, de formación y civismo por parte de La Corporación “Agua Verde Sport”.
- 14) Aprobar y modificar el cuadro organizacional de La Corporación “Agua Verde Sport”. Conceder licencias o aceptar la renuncia de los mismos.
- 15) Autorizar la apertura y/o cierres de sedes y otras dependencias de La Corporación “Agua Verde Sport”. De igual manera, designar y remover las personas que actuaran como mandatarias o administradores de estas sedes o dependencias y determinar las facultades de que gozaran.
- 16) Aprobar la conformación de Comités con el ánimo de apoyar procesos necesarios que requiera la realización de los diferentes proyectos.
- 17) Adoptar, en general, todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos.
- 18) Decidir sobre los asuntos que someta a su consideración el/los órganos de administración.
- 19) Las demás que señale la ley.

PARAGRAFO. La Asamblea de Asociados podrá delegar en la Junta Directiva o en el representante legal de La Corporación “Agua Verde Sport” las atribuciones que considere pertinentes por razones de conveniencia administrativa.

El Director General/Representante Legal

Art. 15. La sociedad tendrá un Director General de libre nombramiento y remoción por la Asamblea de Asociados. De igual manera, la Asamblea podrá nombrar un Director General Suplente que asumirá las funciones de Director General/Representante legal ante la ausencia, por cualquier causa, del Director General Principal. El Director General/representante legal y/o su suplente, tendrá un período de nombramiento de 2 años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo por parte de la Asamblea de Asociados.

Los asociados fundadores, constituyentes de la Corporación “Agua Verde Sport” reunidos en Asamblea deciden que el Representante Legal principal de la Corporación “Agua Verde Sport” sea el señor Luis Angel Cardeño Gaviria identificado con C.C.70.250.497 y que el Representante Legal suplente, sea el señor Raúl Carmona C.C 70.253.597.

Art. 16. El Director General será el representante legal de la Corporación y podrá ejercer las más altas y amplias facultades administrativas y dispositivas y como tal podrá ejecutar todos los actos o contratos encaminados al cumplimiento del objeto de La Corporación “Agua Verde Sport” teniendo sólo como límite, las directrices que le dicte la Asamblea de Asociados y/o la Junta Directiva. En consecuencia, estará facultado para actuar en nombre y representación de la Corporación en todo acto jurídico o civil, ya sea con entidades del sector privado o público, con personas jurídicas o

naturales del orden nacional, departamental, municipal o extranjero. También podrá disponer, gravar o limitar los bienes que llegare a tener La Corporación “Agua Verde Sport, podrá dar o tomar dinero en mutuo, celebrar operaciones de crédito, abrir cuentas bancarias, girar sobre ellas o delegar, bajo su responsabilidad, el uso de las mismas, total o parcialmente, constituir y revocar apoderados judiciales y en general ejecutar todos los actos conducentes al logro del objeto de la Corporación señalado en éstos estatutos, sin restricción o limitación alguna más allá de las directrices de la Asamblea y estos estatutos.

En especial, el Director General/Representante Legal tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Usar la firma y nombre de La Corporación “Agua Verde Sport”
- 2) Asumir funciones de tesorería y/o contabilidad tales como: presentación de los estados financieros de la Corporación a la Asamblea, apertura y disposición de cuentas bancarias de ahorro y crédito de la Corporación, contabilización y realización de los pagos, de los ingresos y gastos de la Corporación, Custodia del efectivo, llevar archivos en relación a la tesorería en forma organizada y oportuna, con el fin de atender requerimientos o solicitudes de información tanto internas como externas, etc. Lo anterior, sin perjuicio de que en algún momento, la Corporación cuente con la colaboración de personas profesionales en éstas áreas.
- 3) Dirigir y vigilar la actividad de La Corporación “Agua Verde Sport” en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone.
- 4) Trabajar de la mano de la Junta Directiva en la Dirección administrativa de la Corporación en cumplimiento de principios y valores tales como el de integridad, transparencia, responsabilidad y seguridad .
- 5) Designar y/o contratar los empleados que requiera, el normal funcionamiento de La Corporación “Agua Verde Sport”, previa consulta y aprobación por parte de la Junta Directiva. Excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados directamente por la Asamblea General de asociados.
- 6) Presentar un informe de gestión a la Asamblea de Asociados en sus reuniones ordinarias.
- 7) Convocar a la asamblea de asociados a reuniones ordinarias y extraordinarias, en caso de que éstas se requieran.
- 8) Ejercer funciones de secretaria en la reuniones de Asamblea y Junta Directiva.
- 9) Asistir a diferentes reuniones con personas naturales o jurídicas, privadas o públicas que sean convocadas por, para, con La Corporación “Agua Verde Sport” para apoyar, patrocinar, beneficiar de alguna manera, las actividades con fines sociales que desarrolle La Corporación “Agua Verde Sport”.
- 10) Promover y practicar políticas éticas y de buen gobierno dentro de la Corporación.
- 11) Encargar las funciones de su cargo en su suplente en momentos de ausencia física.

JUNTA DIRECTIVA

Art.17. La Junta Directiva será uno de los órganos de Dirección y administración de la Corporación. Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por la Asamblea General de Asociados. Inicialmente las decisiones de Junta Directiva estarán a cargo de los asociados fundadores, en tanto haya crecimiento de la Corporación tanto a nivel administrativo como en el número de asociados. La Junta Directiva estará integrada por 3 miembros. Inicialmente, en el acto constitutivo de la Corporación son nombrados como miembros de la Junta Directiva:

- El señor Raúl Albeiro Carmona Jaramillo. C.C.70.253.597
- El señor Luis Angel Cardeño Gaviria. C.C.70.250.497
- La señora Leisa Miryan Carmona Jaramillo. C.C. 39.325.743

Funciones de la Junta Directiva:

- a) Ejercer funciones propias de dirección de la Corporación
- b) Fijar pautas y objetivos generales que permitan establecer unidad de propósito y dirección entre la Corporación y sus asociados.
- c) Velar por la adecuada utilización de los recursos de la Corporación acorde al cumplimiento del objeto de la entidad.
- d) Proponer y someter a la aprobación de la Asamblea General de asociados, reformas a los estatutos, Reglamentos, etc.
- e) Aprobar nuevos cargos de funcionamiento de la Corporación y su remuneración
- f) Dar las autorizaciones que requiera el Director General
- g) Aprobar los planes, programas y proyectos que les presente el Director General
- h) Delegar al Director General las funciones que considere convenientes para dar mayor agilidad al funcionamiento de la Corporación y velar por que el Director General cumpla plenamente sus funciones
- i) Asumir las funciones y competencias que le haya delegado la Asamblea de Asociados y las demás que no hayan sido asignadas expresamente al Director General.

Parágrafo. La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria 1 vez cada trimestre y de forma extraordinaria siempre que la convoque el Director General o 2 de sus miembros.

La convocatoria para las reuniones ordinarias las hará el Director General con 8 días calendario de anticipación a la fecha en que vaya a realizarse la reunión. La Convocatoria se acompañará con el orden del día de la reunión.

De todos los temas tratados en la reunión y las decisiones que adopte la Junta Directiva se dejará constancia en un acta que deberá guardarse en el libro de actas de la Corporación. Esta acta deberá estar firmada por el Director General de la Corporación y un miembro de la Junta Directiva que haya sido delegado para tal fin en la reunión.

REVISOR FISCAL

Art. 18. El Revisor Fiscal. La figura del Revisor Fiscal se presenta en ésta Corporación a fin de asegurar que el interés del actuar de los asociados, siempre se encuentre direccionado al beneficio común y que las actividades que desarrolle este ente jurídico vayan de acuerdo a la labor misional y sin ánimo de lucro que tiene la Corporación.

Dentro de las funciones del Revisor Fiscal están:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o se realicen dentro de la Corporación se ajusten a las prescripciones de sus estatutos, a las decisiones de su asamblea general de asociados y/o a la de su junta directiva.
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea, junta directiva y/o al Director General, según el caso, de las irregularidades que pudieran ocurrir en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus actividades .

3. Colaborar con el ente gubernamental que ejerza la inspección y vigilancia de la Corporación, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Corporación y las actas de las reuniones de la asamblea y de la junta directiva, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la Corporación y los comprobantes de sus cuentas, sus archivos, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Impartir las instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes que de acuerdo al caso sean necesarios para establecer un control permanente sobre los movimientos de recursos de la Corporación.
6. Autorizar con su firma, dictaminar o realizar los informes que correspondan.
7. Convocar a la asamblea o a la junta directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
8. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta directiva.
9. Reportar las operaciones catalogadas como sospechosas de acuerdo a la ley, cuando las advierta dentro de sus labores en la Corporación.

Art. 19. El Revisor Fiscal deberá ser un contador público titulado, con matrícula profesional vigente. Deberá ser elegido y nombrado por la Asamblea General de Asociados de una terna que le presente la Junta Directiva. Sin perjuicio de la anterior, se estipula en estos estatutos que los asociados fundadores, constituyentes de la Corporación “Agua Verde Sport” realizarán la elección del primer revisor fiscal.

Los asociados fundadores, constituyentes de la Corporación “Agua Verde Sport”, designan y nombran como Revisora Fiscal de la Corporación “Agua Verde Sport” a la señora Elizabeth Agudelo, identificada con cédula de ciudadanía 39.325.459 y Tarjeta Profesional de contador público No.171604-T.

El Revisor Fiscal será nombrado inicialmente para un periodo de dos (2) años, con la posibilidad de ser ratificado en su cargo para nuevos periodos. Sin perjuicio de ello, el Revisor Fiscal podrá ser removido de su cargo en cualquier momento si así lo determina la Asamblea General de Asociados.

No podrá ser Revisor Fiscal de la Corporación parientes de los miembros de la Junta Directiva dentro del primer grado de consanguinidad y/o de afinidad.

CAPITULO IV **Duración, Disolución y Liquidación**

Art.20. La Corporación “Agua Verde Sport” durará el término de Treinta años (30), contados desde la fecha de registro de estos estatutos y se disolverá por la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por vencimiento del término o tiempo previsto para su duración en los estatutos, si éste no fue prorrogado o extendido válidamente antes de su terminación.
- b) Por la imposibilidad insuperable y definitiva de continuar el desarrollo del objeto de La Corporación “Agua Verde Sport”.

- c) Por la reducción del número de asociados mínimo exigido por la Ley
- d) Por decisión de los asociados pertenecientes a la asamblea de La Corporación “Agua Verde Sport”.
- f) Por decisión de autoridad competente
- h) Por otras causales en que se incurra y llegue a ser señalada en la ley

Art.21. Disuelta La Corporación “Agua Verde Sport” se procederá con su liquidación, en consecuencia no podrán iniciarse en este estado, nuevas operaciones en desarrollo de su objeto pues conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios para la inmediata liquidación. Al nombre de la Corporación se adicionará la expresión “en liquidación” y su omisión hará que a los encargados de la liquidación se les adelante un proceso de responsabilidad.

Art.22. La liquidación de la Corporación podrá adelantarse por un liquidador nombrado por la asamblea de asociados, el cual deberá ser inscrito en Cámara de comercio por el representante legal de la Corporación. No obstante lo anterior, si no se nombra liquidador, podrá ejercer como liquidador el último representante legal de la Corporación de acuerdo a lo registrado por última vez en la Cámara de Comercio de Medellín.

El estado de liquidación de Corporación deberá informarse formalmente a la Cámara de Comercio de Medellín con el ánimo de dar publicidad de este estado y ser oponible frente a terceros interesados. El liquidador también deberá publicar 3 avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de 15 días, en los cuales informará sobre el proceso de liquidación de la Entidad. La liquidación se efectuará 15 días después de la publicación del último aviso.

Para el pago de las obligaciones de la Corporación, se observarán las normas sobre prelación de créditos. Hecha la liquidación, deberá ser presentada a la asamblea de asociados para su aprobación y la realización del acta final.

Si hay remanente luego de pagar las obligaciones contraídas por la Corporación, esto sólo podrá ser destinado como aporte o donativo a otra entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto sea el desarrollo de actividades deportivas.

Firman éstos estatutos todos los socios constituyentes a los 13 días del mes de Enero del año 2023,

Raúl Albeiro Carmona Jaramillo
C.C.70.253.597

Luis Ángel Cardeño Gaviria
C.C.70.250.497

Leisa Miryan Carmona Jaramillo
C.C. 39.325.743